



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 033-2017-MPC

Cañete, 15 de marzo de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de febrero del 2017, el pedido de los regidores de la provincia Sres. Luis Tomas Chavarri Carahuatay, Juan Carlos Sánchez Aburto y Carlos Alberto Faustino Calderón, solicitan copia de los contratos de los servicios de consultoría de obras, copia de TDR y copia de estudio de Pre Inversión de los Servicios de Consultoría.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Regidores de la Provincia de Cañete, Sres. Luis Tomas Chavarri Carahuatay Juan Carlos Sánchez Aburto y Carlos Alberto Faustino Calderón, solicitan copia de los contratos de los servicios de consultoría de obras, copia de TDR y copia de estudio de Pre Inversión de los Servicios de Consultoría;

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, Ordenanza N° 018-2005-MPC señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia de **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** a través de la **SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA** de la Municipalidad Provincial de Cañete, se sirva atender en el plazo de 05 días hábiles, remitiendo copia de los contratos de los servicios de consultoría de obras, copia de TDR y copia de estudio de Pre Inversión de los Servicios de Consultoría.

- Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto mejoramiento del servicio de transitabilidad, circunvalación sur, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
A.C. N° 033-2017-MPC

- Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil de proyecto, construcción del complejo deportivo del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.
- Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la institución educativa pública Santa Rita de Cassia, en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Información solicitada por los Sres. **LUIS TOMAS CHAVARRI CARAHUATAY, JUAN CARLOS SÁNCHEZ ABURTO, CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN** - Regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del Artículo 9°, inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo señalado en el Art. 1° del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
J.C. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE